RESOLUCION DIRECTORAL

N°306-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 MAYO 2025

VISTO: El Memorándum N° 0765-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 03 de abril del 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: ***Dando por concluida la Designación en el Cargo de confianza de DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD a la Obstetra IRIS SHOMARA CORIMANYA CANTORAL****, agradeciendo por los servicios prestados durante el desarrollo de sus funciones, desde el 15 de enero del 2025,en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a la Solicitud con Hoja de Trámite con registro N° 4010, Resolución Directoral N°010-2025-DG-DISA APURIMAC II; y,*

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Publica;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante la Resolución Directoral N°010-2025-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 15 de enero de 2025 se resuelve Designar Funciones de cargo de confianza a partir de la fecha a la Obstetra Iris Shomara Corimanya cantoral, para que desempeñe como Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas (…);

Que, mediante la Hoja de Trámite con registro N° 4010, de fecha 02 de abril de 2025 se introduce la carta de renuncia de la Obstetra Iris Shomara Corimanya cantoral, para que desempeñe como Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud en la Dirección de Salud Apurímac II, con efectos a partir de la aceptación del documento, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente (…);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ACEPTAR*, la renuncia presentada por la Obstetra* ***IRIS SHOMARA CORIMANYA CANTORAL****, al cargo que desempeñaba como Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, cuyo último día de labores es el 02 de abril de 2025 en dicho cargo, dándole las gracias por los servicios prestados.*

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR*, la presente Resolución al interesado, Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

DISA ViewResol
DESOLUCIONES